

REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORIA

MODIFICA ESCALA DE VIÁTICOS DE LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 10 agosto 1990

Nº 794

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública, el DFL Nº 3 de 1980, de la misma Secretaría de Estado, el Acuerdo Nº 4 adoptado por la Junta Directiva de la Corporación en su Quinta Sesión Extraordinaria del presente año efectuada con fecha 26 de julio de 1990, y la Resolución Nº 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- Reemplácese, a contar de la fecha de total tramitación de este Decreto, la letra a) del Artículo 11º del Decreto Universitario Nº 311, de fecha 17 de mayo de 1988, por la siguiente:

- a) Dentro del país y fuera del Área Metropolitana definida en el Decreto de Hacienda N1 393 de fecha 9 de mayo de 1977:

GRADOS	VIÁTICO TOTAL DIARIO	VIÁTICO PARCIAL DIARIO
1º al 5º	\$ 12.320	\$ 3.942
6º al 21º	9.363	2.888
22º al 25º	7.823	2.503

Los profesionales afectos a la Ley 15076 y los profesores nombrados por hora de clase, recibirán los viáticos correspondientes a los grados 6º al 21º.

El monto del viático total incluye alojamiento y alimentación.

El monto del viático parcial incluye solamente alimentación.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.

RAUL SMITH FONTANA - RECTOR  
ALFREDO SEGUEL MOAS - SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

ALFREDO SEGUEL MOAS  
SECRETARIO GENERAL